



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., catorce de abril de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL -PERTENENCIA RAD. NO.: 1110013103003**20170033600**

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Previo a emitir el pronunciamiento que legalmente corresponda frente a librar mandamiento de pago por concepto de los honorarios que se le reconoció al auxiliar John Arturo Barrera Vargas en auto del 25 de enero de 2022 (Pdf. 35, C-1), se requiere a las partes en contienda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, acrediten la cancelación de la suma de \$400.000, so pena de ordenar su cobro.
2. Respecto a la solicitud del memorialista visible en PDF 49, se constata que se elaboró el despacho comisorio No. 001-2023 (Pdf. 51, C-1), el cual fue retirado por la parte interesada. Luego, se requiere a la demandante María Ligia Santistebán Gómez, para que informe la gestión y resultados del mismo, para lo cual se le concede el mismo plazo del numeral que antecede.

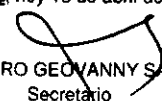
Asimismo, se constata que este extremo acreditó el pago de las mejoras que fueron reconocidas a favor del señor Juan Bautista Buitrago Ortiz ordenadas por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en sentencia del 19 de mayo postrero (Pdf. 12, C-4), esto es, el pago de 126.325.731,98, rubro que le serán entregados al señor Buitrago Ortiz, una vez acredite la entrega de la heredad.

3. Obre en autos el correo electrónico que informó el apoderado Óscar Celio Tocarruncho para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>028</u>, hoy 18 de abril de 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--